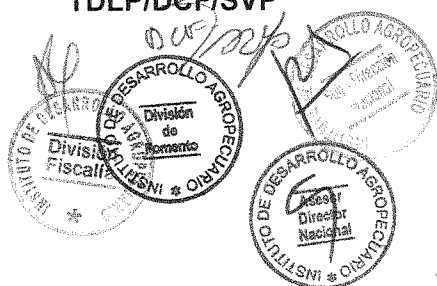


DIRECCION NACIONAL
FISCALIA A122
TDLP/DCF/SVP



DELEGA FACULTAD A DIRECTOR(A) REGIONAL
DEL BÍO BÍO PARA CELEBRAR PRORROGA DE
CONVENIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 09 NOV 2010

RESOLUCION EXENTA N° 1275, VISTOS: La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Memorandum N° 297 de fecha 6 de Octubre de 2010 de la Dirección Regional de la Región del Bío Bío en que solicita delegación de facultades para suscribir prórroga de Convenio que indica y demás antecedentes acompañados y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones, y considerando:

Que, en el Consejo de Administración del Programa de Alianzas Productivas las partes manifestaron su intención de continuar este segundo año con el desarrollo de dicho Programa, mediante la celebración del correspondiente acto administrativo, teniendo presente que no quedaron compromisos pendientes o faltas que ameritaran rechazar esa continuidad, según consta en el Memorandum N° 330 de octubre del año en curso, de la Dirección Regional del Bío Bío.

Que, la prórroga de continuidad del Convenio de Alianzas Productivas tiene que ser solicitada antes de la fecha de término del referido Programa.

Que, no obstante lo señalado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 52 de la Ley N° 19880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, elementos que se presentan en el presente caso, pues los referidos Convenios van en provecho directo de los pequeños productores agrícolas y/o campesinos, usuarios de INDAP.

RESUELVO:

DELEGASE al Director(a) Regional de la Región del Bío Bío la facultad para suscribir en representación de INDAP, con la Empresa Cooperativa Campesina Apícola Valdivia Ltda. APICOOP, la prórroga del Convenio celebrado entre ambas entidades con fecha 24 de Agosto de 2009, para el desarrollo del Programa de Alianzas Productivas, generando el encadenamiento productivo al promover el progreso social y económico de la Agricultura Familiar Campesina, mediante el aumento de las capacidades de quienes forman parte de ella, a través del aumento de la productividad y de la calidad de sus productos, que hagan posible un uso eficiente de los recursos existentes y el incremento de sus ingresos.

Para el cumplimiento de los objetivos del instrumento a suscribir, INDAP transferirá a APICOOP, la suma de 51.092.355 (cincuenta y un millones noventa y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos), quien deberá rendir cuenta de los recursos entregados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 23 de Diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Facúltese al Director(a) Regional para establecer medidas de control y supervisión del cumplimiento de los objetivos y obligaciones del mencionado instrumento.

Dicha prórroga del Convenio deberá dar cumplimiento estricto al marco jurídico, normativo y presupuestario que rige a este Instituto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL

ENCARGADO OFICINA DE PARTES



TRANSCRIBASE A: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIONES: FISCALIA, AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, FOMENTO, GESTION ESTRATEGICA, DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



PRORROGA DE CONVENIO ENTRE APICOOP Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PROGRAMA DE ALIANZAS PRODUCTIVAS

En Concepción, a 26 de septiembre de 2010, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Servicio funcionalmente descentralizado del Estado en adelante el INDAP, representado por su directora regional, doña Paola Tima Pecchi, chilena, Rut N° 7.885.534-7, ambos domiciliados en calle Serrano 529, de la ciudad de Concepción, por una parte y por la otra la Empresa Cooperativa Campesina Apícola Valdivia Ltda. En adelante APICOOP RUT N° 74.317.600-6, representado por su presidente don Hervís Alero Guenupán Salamanca, RUT N° 10.272.846-7, con domicilio en Balmaceda N° 510, comuna de Paillaco, ciudad de Paillaco, en adelante la Empresa Demandante, se firma la presente Prorroga de Convenio:

PRIMERO:

Los comparecientes celebraron con fecha 24 de agosto de 2009, CONVENIO PROGRAMA DE ALIANZAS PRODUCTIVAS INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DEL BIOBIO Y APICOOP, aprobado por Resolución Exenta N° 467, de la Dirección Regional de INDAP, fechada el 26 de agosto de 2009.

SEGUNDO:

Existe una evaluación positiva del primer año de operación del Programa, tanto de los productores, como del Consejo de Administración del Convenio, resultado que se valida en el presente acto, instancia en la que el representante de los productores manifiesta, a nombre de los proveedores, su intención de continuar en el Programa, situación que será respaldada con una carta de interés y compromiso individual de cada proveedor a presentar para la segunda cuota establecida para la presente Prorroga de Convenio.

TERCERO:

Por este acto los comparecientes vienen en establecer la voluntad de las partes en dar continuidad al Convenio suscrito e identificado en la cláusula primera de la presente Prórroga de Convenio

CUARTO:

Para la ejecución de esta prórroga de Convenio, INDAP y la Empresa Demandante aportarán recursos según condiciones y marco operativo que se detalla a continuación:

Tal como el programa está diseñado con un horizonte de 3 años, la programación de actividades y la valoración de éstas, se desarrollan anualmente, por tanto para este período INDAP aportará un máximo de \$ 51.092.355.-

Por tratarse de una prórroga de continuidad, los gastos se considerarán en su totalidad desde el inicio de las acciones para el segundo período, pudiendo corresponder a desembolsos realizados a partir del (día siguiente vencimiento anterior resolución).

El presupuesto para la realización de las actividades contempladas para este Programa de Alianzas Productivas y que corresponden al segundo año de intervención, ascienden a un máximo de \$ 78.603.623.- (Setenta y ocho millones seiscientos tres mil seiscientos veintitrés pesos), los que serán cubiertos, bajo un esquema de cofinanciamiento, entre las partes.

La Empresa Demandante aportará un total de recursos equivalentes a \$ 23.581.087.- (Veintitrés millones quinientos ochenta y un mil ochenta y siete pesos), de los cuales podrá aportar como recursos pecuniarios un mínimo de \$ 16.507.246.- (Dieciséis millones quinientos siete mil doscientos cuarenta y seis pesos), y no pecuniarios por un máximo de \$ 7.074.326 - (Siete millones setenta y cuatro mil trescientos veintiseis pesos), suma que en total equivalen al 30% del costo total del Programa para el segundo año.

Los proveedores de la empresa demandante, deberán realizar un aporte de un 5% del valor total \$ 3.930.181.- (Tres millones novecientos treinta mil ciento ochenta y un pesos), lo que equivale a \$ 64.429.- por productor), montos que deberán ser recaudados por la Empresa, debiendo esta resguardar la presentación de los respaldos correspondientes en las rendiciones indicando el destino de los recursos en cuestión.

INDAP aportará la suma de hasta \$ 51.092.355.- (Cincuenta y un millones noventa y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos), correspondientes al 65% del valor total para el segundo año, considerando \$ 25.546.177.- con cargo al presupuesto 2010 y \$ 25.546.177.- con cargo al presupuesto 2011 según disponibilidad presupuestaria. Los aportes se realizarán bajo la siguiente modalidad:

Primera cuota: 30% del total del aporte, por un monto de \$ 15.327.706.- (Quince millones trescientos veintisiete mil setecientos seis pesos), que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente Prórroga de Convenio y contra la presentación de:

- Plan de trabajo global ajustado para el año 2 del Programa.
- Presupuesto del convenio aprobado para el año 2.
- Listado aprobado por INDAP, para productores que conformarán el grupo de los 61 proveedores para el año 2.
- Cartas de interés y compromiso de los agricultores que se incorporan al trabajo del Convenio.
- Calendario de acciones grupales por sector o localidad.
- El pago de la cuota estará sujeto además a la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento que puede ser boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por el 10% del monto total del aporte fiscal, es decir (\$ 5.109.236. con vigencia hasta el veintiséis de octubre del 2011.

Segunda cuota: 20% del total del aporte, por un monto de \$ 10.218.471.- (Diez millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y un pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de:

- Cartas de interés y conformidad de los proveedores antiguos que continuarán siendo parte del Convenio,
- Acta reunión del Consejo de administración para ratificar o elegir los representantes de los proveedores y presentar programa de trabajo antes del 30 de octubre 2010.
- Ajuste de los diagnósticos y planes de intervención individual, según formato entregado por INDAP.
- Informe de avance de actividades realizadas y la aprobación de la rendición parcial de gastos, de acuerdo a formato entregado por INDAP, según lo indicado en la cláusula undécima del Convenio original. Fecha estimada de pago mes de diciembre 2010.

Tercera cuota: 20% del total del aporte, por un monto de \$ 10.218.471.- (diez millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y un pesos), que se pagará según disponibilidad presupuestaría año 2011, contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de:

- informe de avance aprobado por el Consejo de administración y la aprobación de la rendición parcial de gastos, según lo indicado en la cláusula undécima del Convenio original. Fecha estimada de pago mes de junio 2011.

Cuarta cuota: 30% del total del aporte, por un monto de \$ 15.327.706.- (quince millones trescientos veintisiete mil setecientos seis pesos) que se pagará según disponibilidad presupuestaria año 2011, contra la presentación del informe final y su aprobación por parte de INDAP:

- entregando cuenta tanto de las actividades realizadas y rendición final de gastos según lo estipulado en la cláusula undécima del presente Convenio. Fecha estimada de pago, septiembre de 2011.

Si durante el periodo de ejecución del Convenio, el N° de participantes disminuye a un total inferior a 61 productores aprobados, INDAP se reserva el derecho de rebajar su aporte en forma proporcional al N° total de productores efectivamente participantes.

Se mantiene como requisito a cumplir para todas las cuotas, la presentación de la factura correspondiente, declaración jurada de seguro de desempleo y fotocopia de planilla de pagos previsionales que indiquen la cancelación de este seguro para sus empleados y/o equipo técnico.

QUINTO:

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes todas las estipulaciones contenidas en el convenio original.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional de INDAP consta en Resolución N° 212 de fecha 1° de junio del 2010, tomada de razón el día 6 de agosto del 2010 por la Contraloría General de la República y en Resolución Exenta N° ... del Director Nacional, fechada el de de 2010, que le delega las facultades para la suscripción de la presente Prorroga de Convenio.

La personería de don Ervis Aliro Guenupán Salamanca, para actuar como representante legal de APICOOP, consta en Acta constitutiva de sesión del Consejo de Administración, de fecha 24 de agosto del 2009, reducida a escritura pública con fecha 3o de agosto del 2004, otorgada ante notario público de la ciudad de Paillaco, doña Isabel Martínez.



SEPTIMO:

Se firma la presente prórroga de convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de la Empresa Demandante, y dos en poder de la Dirección Regional de INDAP.

**ERVIS ALIRO GUENUPAN SALMANCA
REPRESENTANTE EMPRESA
APICOOP**

**PAOLA TIMA PECCHI
DIRECTORA REGIONAL
INDAP REGION DEL BIOBIO**